

bruto máximo, 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

IMO-IMDG: Número ONU 1057. Encendedores que contienen gas inflamable clase 2 página 2154. Peso bruto por bulto, 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

OACI-IATA: Número ONU 1057. Encendedores (cigarrillos) que contengan gas inflamable clase 2, instrucción embalaje 201. Peso neto máximo por bulto, 15 kilogramos (aeronave de carga) («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995). Peso neto máximo por bulto, 1 kilogramo (aeronave de pasajeros) («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 16 de octubre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

25112 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA: Embalaje combinado; marca y modelo: «Dapsa», J-1/J-6/J-8, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA, en su instalación industrial, ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo, «Dapsa», J-1/J-6/J-8, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe certificado y actas con clave BB.VC.12215/97-5, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-428, y definir por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», J-1/J-6/J-8.

Características: Embalaje combinado de cartón.

Embalaje exterior: Caja cartón tipo 0470, automontable, doble cara, cala E.

Dimensiones (mm): 170 x 157 x 100.

Peso bruto modelos: J-1/J-6, 1,3 kilogramos, encendedores «Bic» laforest, y «Bic» sleeve.

Peso bruto modelo J-8: 1,1 kilogramos, encendedores «Bic» electrónico.

Composición: Kraft 150/semiquímico 125/kraft 150.

Gramaje: 462 g/m².

Envase interior: Pack 50 encendedores en base de plástico con tapa y fondo de cartón plano y retráctilado con plástico.

Código: UN 4G/Y 1,3-1/S/97/E/H-428/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI)

ADR-TPC-TPF-RID: Número ONU 1057. Encendedores (para cigarrillos) que contengan un gas inflamable clase 2 apartado 6.º F, marg. 2201. Peso bruto máximo, 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

IMO-IMDG: Número ONU 1057. Encendedores que contienen gas inflamable clase 2. Peso bruto por bulto, 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

OACI-IATA: Número ONU 1057. Encendedores (cigarrillos) que contengan gas inflamable clase 2, instrucción embalaje 201. Peso neto máximo por bulto, 15 kilogramos (aeronave de carga) («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 16 de octubre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

25113 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA: Embalaje combinado; marca y modelo: «Dapsa», J-3, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA, en su instalación industrial, ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo, «Dapsa», J-3, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe certificado y actas con clave BB.VC.12216/97-4, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-430, y definir por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», J-3.

Características: Embalaje combinado de cartón.

Embalaje exterior de cartón «Fefco» 0470 (automontable).

Composición del cartón: K 150/S 125/K 150.

Gramaje: 462 g/m².

Medidas (mm): 119 x 124 x 88.

Envase interior: Pack 50 encendedores en una base de plástico y protecciones de cartón retráctilado con plástico.

Código: UN 4G/Y/0,721/S/97/E/H-430/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI)

ADR-TPC-TPF-RID: Número ONU 1057. Encendedores (para cigarrillos) que contengan un gas inflamable clase 2 apartado 6.º F, marg. 2201. Peso bruto máximo, 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

IMO-IMDG: Número ONU 1057. Encendedores que contienen gas inflamable clase 2, página 2154. Peso bruto por bulto, 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

OACI-IATA: Número ONU 1057. Encendedores (cigarrillos) que contengan gas inflamable clase 2, instrucción embalaje 201. Peso neto máximo por bulto, 15 kilogramos (aeronave de carga) («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995). Peso neto máximo por bulto, 1 kilogramo (aeronave de pasajeros) («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 17 de octubre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

25114 RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria de una medida de longitud, modelo NFC, aprobada a la firma «Medid Internacional, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Rec Comtal, 18, principal, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo NFC, aprobada por Resolución de 10 de febrero de 1992;

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Automóviles y Productos Industriales,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa «Medid Internacional, Sociedad Anónima», una modificación de la medida materializada de longitud, modelo NFC.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente:

Incorporar a lo largo de toda su longitud y situada sobre su eje longitudinal, una secuencia de orificios circulares de diámetro no superior a 3 milímetros.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona, 11 de agosto de 1997.—El Director general, por delegación, la Jefa del Servicio de la Junta Arbitral de Consumo, Marta Capdevila Nogué.